

es de parecer el Ayuntamiento, mediante a que es persona de posibilidad, amplie esta fianza a otra cualquiera propiedad de algun valor. Tambien Acordó que por este destino quedan señalados diez y seis r. diarios en la forma que se ha hecho en el año anterior, quedando abolido el tanto por ciento de recaudacion

Informe sobre la recaudacion de multas y penas de Cámara.

Diose cuenta en este Ayuntamiento de lo informado por la Comision nombrada, a consecuencia de la Real orden sobre recaudacion de las multas por penas de Cámara; siendo de dictamen que se debe nombrar inmediatamente tesoreros que recaude las que se impongan, cuyos funcionarios pueden muy bien ser los de Propios y Arbitrios de esta ciudad, abriendo en ambas oficinas los correspondientes libros de cuenta y razon, con las demas disposiciones que expresa; y en su inteligencia Acordó conforme con el informe, procediendose a poner en practica todo cuanto en él se indica; y para tesoreros nombró al mismo depositario de Propios

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman Dho. Sr. Presidente y dos de los Sres. Regidores concurrentes; de que doy fe =

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

**CONCEJO.**

- Señores.
- Melgarejo Reg. Cruid.
- Perez Monte.
- Piñero.
- Zarandona.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca a ocho de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, y por ante mi D. Antonio José Garcia, Escribano de este Número, y Secretario interino de su Mte. Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron a Concejo en su sala Capitular, previa citacion ante diem, para tratar asuntos del Real servicio, los Sres. D. Diego Maria Melgarejo, Alférez mayor Regidor, Regente de la Real Jurisdiccion y Presidente: D. Fran. Javier Perez Monte, D. Manuel Piñero, D. Luis Zarandona, Regidores; y D. Antonio Molina, Diputado del comun

**Citacion.**

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los porteros de sala, en virtud de cédulas ante diem, mandadas despachar por el Sr. Regente de la Real Jurisdiccion, a fin de tratar asuntos del Real servicio; y de ella resulta hallarse ausentes los Sres. D. Bartolome Galves, Alguacil mayor Regidor, y D. Carlos Pascual, Diputado del comun; y enfermos los Sres. D. Juan José Sanchez Regidor, D. Juan Cano Morales, Diputado del comun, y D. José de Fuente, Erasm.

